



**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y
ECONOMIA SOCIAL**

UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

INFORME N° 19/2017

**Secretaría de Contralor
Gerencia de Intervenciones e Infracciones**

**EVALUACION,
CONTROL y ESTADO DE
SITUACION DE LAS
SANCIONES A ENTIDADES**

Septiembre 2017



Ministerio de Desarrollo Social
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social

Informe de Auditoria N° 19/17

INDICE

	Página
Informe Ejecutivo	2
Informe Analítico	4
Objeto	4
Alcance de la tarea	4
Marco Normativo	5
Marco de Referencia	6
Organización de la Gerencia de Intervenciones e Infracciones dependientes de la Secretaría de Contralor	7
Normativa para la aplicación de Sanciones a las Entidades Cooperativas y Mutuales	9
Universo de las Sanciones Ejercicio 2016	13
Observaciones y Recomendaciones	15
Opinión del Auditado	16
Conclusión	17



Ministerio de Desarrollo Social
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social

INFORME EJECUTIVO

Objeto. Evaluar los controles y los procedimientos de fiscalización utilizados por el Organismo para las entidades mutuales y cooperativas. Evaluar el estado de situación al 31 de Diciembre de 2016 sobre los resultados en la aplicación de las multas y sanciones a las entidades fiscalizadas.

Alcance. El proceso de revisión comprendió el análisis específico, mediante pruebas de cumplimiento, de las pautas establecidas en la normativa aplicable.

Las tareas de relevamiento y planificación se desarrollaron durante el período comprendido entre el 04 y el 29 de Septiembre de 2017, consistiendo principalmente en:

1. Evaluación del cumplimiento de la normativa vigente, mediante el análisis de una muestra aleatoria de expedientes.
2. Se mantuvieron entrevistas con los responsables del área.
3. Se relevaron los circuitos y procedimientos que se aplican para la aplicación de las sanciones a las entidades cooperativas y mutuales, verificándose las actuaciones administrativas producidas para dicho trámite.
4. Se solicitó el universo de las sanciones aplicadas en el Ejercicio 2016 a las entidades cooperativas y mutuales, y se analizó y evaluó el estado de situación de la sanción aplicada a la fecha del presente informe.
5. Se solicitó a las Coordinaciones de Registro Cooperativo y Mutual las matrículas canceladas y se verificó su registración en el libro de cancelación de matrículas.

Observaciones: La Gerencia de Intervenciones e Infracciones registra las sanciones que se aplican a las Entidades en una Hoja de cálculo Excel, que resulta insuficiente para las acciones de supervisión y seguimiento, dado que posibilita errores de carga, no genera alertas y no da cuenta de las etapas posteriores al acto administrativo que dispone la sanción.

Observación: Del análisis de los expedientes, surgen actuaciones que presentan excesivas e injustificadas dilaciones en el trámite administrativo.

Opinión del Auditado: El presente informe fue puesto a consideración del auditado, cuya opinión se receiptó mediante Memorando N° ME-2017-22456355-APN-GIEI#INAES de la Secretaría de Contralor, el cual se transcribe: "Observación 8.1: Se comparte parcialmente la observación realizada en cuanto se manifiesta que "resulta insuficiente para las acciones de supervisión y seguimiento", el registro de sanciones en una Hoja de Cálculo Excel y se toma nota de la Recomendación. En efecto, tal como se adelantara en el Memorando ME-2017-18353213-APN-GIEI#INAES, la aplicación de sanciones y/o medidas es facultad del Directorio de este Instituto, con la previa intervención del servicio jurídico permanente mediante la emisión de dictamen legal y es formalizada en un acto administrativo que emana del Directorio, siendo registrados -en la misma forma que todas las Resoluciones del Instituto - por el área de Despacho dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas: hasta el 30 de septiembre de 2016 en un Libro de Registro llevado en forma manual y, a partir del 1 de octubre de 2017 (fecha de implementación del sistema GDE) en una hoja de cálculo Excel. No obstante ello, se requirieron los citados instrumentos al área de Despacho a fin de unificar y confeccionar desde esta gerencia, en una hoja de cálculo excel todos los datos requeridos por la UAI para poder brindar respuesta satisfactoria. De igual manera, las sanciones son registradas por el área Despacho en el Sistema Padrón de Cooperativas o Mutuales, según corresponda, en la Ficha de Datos de cada una de las entidades sancionadas, así como también debe mencionarse que está planificada la carga en el módulo Registro Legajo Multipropósito que se incorporará al Sistema GDE del Instituto. Es decir, se advierte que las sanciones a cada una de las entidades se encontraban debidamente registradas, pero no resultaba posible, a partir de dicha información cargada en los sistemas referidos, confeccionar el listado tal como fuera solicitado: "Detalle de apercibimientos, multas, inhabilitaciones, retiro de autorización para funcionar e intervenciones judiciales impuestas a las



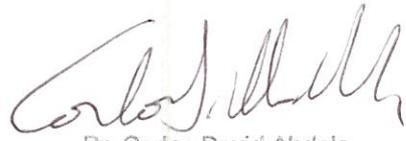
Ministerio de Desarrollo Social
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social

entidades (cooperativas y mutuales) en el Ejercicio 2016, indicando: Número Expediente, Entidad, Matrícula, Número de Resolución y Fecha". Ahora bien, se hace saber que la Resolución N° 3098/08 en su artículo 8° dispone: "Créase en el ámbito de la SECRETARÍA DE CONTRALOR del INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL el REGISTRO DE PERSONAS INFRACTORAS DE LAS LEYES 20.337 y 20.321, delegándose en dicha Secretaría la reglamentación del mismo", habiéndose confeccionado, hasta el momento, en el entendimiento que se refería a personas físicas, el Registro de inhabilitados; sin perjuicio de lo cual esta Secretaría se encuentra abocada a la debida reglamentación de la citada norma a fin de contar con un Registro de Infractores, tanto de entidades como de personas físicas, que permita no solo registrar e individualizar las sanciones aplicadas sino también que ello sirva como antecedente a los efectos de evaluar acciones a seguir ante los casos de reincidencia." Observación 8.2: Se receipta la recomendación, informándose que se trabaja sobre un total de entidades con retiro de autorización (con jurisdicción en todo en país) que asciende a 4214 cooperativas y 4217 mutuales, algunas de ellas bajo proceso de liquidación o autoliquidación que se supervisa desde la gerencia. Para todas las tareas de supervisión y notificación así como de obtención de información sobre el patrimonio de las entidades, la gerencia cuenta con 5 (cinco) asistentes técnico-administrativos y 1 (una) abogada para las entidades con retiro de autorización y 2 (dos) abogados, 1 asistente técnico y un asistente administrativo para las cuestiones de autoliquidaciones o liquidaciones. A fin de dar mayor celeridad y eficiencia a las tareas desempeñadas, se ha incorporado la colaboración de otros 4 (cuatro) agentes que, pese a que tienen otras funciones asignadas, colaboran en el área."

Conclusión: Teniendo en cuenta los controles y procedimientos de fiscalización utilizados por el Organismo a las entidades cooperativas y mutuales, y la evaluación del estado de situación sobre los resultados en la aplicación de las sanciones a las entidades fiscalizadas, y dada la importancia que le asigna el Decreto N° 721/00 en sus puntos 3 y 4 Anexo II, en relación al otorgamiento, denegatoria o retiro de la personería jurídica para su funcionamiento como así también su superintendencia y control público, aplicados por las Gerencias de Inspección y de Intervenciones e Infracciones, dependientes de la Secretaría de Contralor, se concluye que los mismos resultan razonables, conforme a los lineamientos generales emitidos por la autoridad de aplicación y los procedimientos vigentes en el Organismo, sin perjuicio de que la implementación de las recomendaciones propuestas reforzará el adecuado cumplimiento de las funciones propias del área.

[Handwritten initials]


Dra. Roxana I. Anaise
Auditora Técnica
I.N.A.E.S.


Dr. Carlos David Abdala
Auditor Interno
I.N.A.E.S.